

Protocolo para la aplicación del *LS-SI-031 Lineamiento Nacional para la celebración de la Elección Nacional a realizarse el domingo 6 de febrero de 2022, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19*

Elaborado por: Laura González Acuña Ericka Castillo Jiménez Gerardo Arroyo Víquez	Fecha
Validado por: Alejandra Peraza Retana Ana Cristina Vinocour Vargas Sergio Donato Calderón	Fecha
Aprobado por: Héctor Fernández Masís	Fecha

PROTOCOLO PROCESO ELECTORAL 2022 COVID-19

Contenido

1.	Introducción.....	4
2.	Objetivo y campo de aplicación	4
3.	Referencias Documentales	5
3.1	Lineamientos de referencia:	5
3.2	Normativa:	6
3.3	Documentos de consulta adicionales:	6
4.	DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA.....	7
5.	Disposiciones generales de higiene y desinfección que deben observar los funcionarios y agentes electorales en las instalaciones del Tribunal Supremo de Elecciones	8
5.1	Medidas generales	8
5.2	Especificaciones limpieza y desinfección de las áreas y equipos	9
6.	Logística de los espacios físicos donde se ubican los programas electorales	10
6.1	Aspectos de continuidad operativa.....	10
6.1.1	<i>Evitar el riesgo de propagación:</i>	10
6.1.2	<i>Uso diario y continuo de la mascarilla</i>	10
6.1.3	<i>Cumplimiento del distanciamiento físico y aforo permitido:</i>	11
6.2	Gestión de transporte	11
6.2.1	<i>Transporte institucional:</i>.....	11
6.3	Gestión de residuos.....	12
6.4	Desarrollo de las actividades	12
6.4.1	<i>Capacitaciones al personal</i>	12
6.5	Manejo de la documentación y material electorales:.....	12
6.6	Revisión del material electoral	13
7.	Responsabilidades del TSE	13
8.	Prohibiciones Generales	13
9.	Responsabilidades de las personas votantes	14
10.	Grupos Vulnerables.....	14
11.	Responsabilidades de los Integrantes de las Juntas Receptoras de Votos....	15

PROTOCOLO PROCESO ELECTORAL 2022 COVID-19

12. Disposiciones para fiscales de JRV, fiscales generales y cantonales, así como para los observadores nacionales e internacionales	15
13. Disposiciones para la persona electora y participantes	16
14. Disposiciones generales en los Centros de Votación y Juntas Receptoras de Votos	17
14.1 Disposiciones sobre el uso de los Centros de Votación:	17
14.2 Disposiciones para las Juntas Receptoras de Votos (JRV):.....	18
14.3 Conteo provisional a cargo de las JRV:.....	19
15. Escrutinio definitivo	20
16. Entrega de Credenciales a las Autoridades Electas	22
17. Observancia	25
18. Comunicación efectiva	26
Anexo: Afiches Informativos	28

PROTOCOLO PROCESO ELECTORAL 2022 COVID-19

1. Introducción

En el marco de la declaratoria de estado emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, oficializada mediante Decreto Ejecutivo 42227-MP-S producto del Síndrome Respiratorio Agudo Grave (SARS) en inglés: *Severe Acute Respiratory Syndrome*, COV2 (COVID-19) y dadas las características de la pandemia y las formas diversas del contagio del virus, se han definido medidas sanitarias preventivas por parte del Ministerio de Salud, como ente rector en el contexto de esta fase de respuesta y ante un contagio en un centro de trabajo.

Al ser conscientes del desafío de la presente emergencia nacional y los alcances de la pandemia en el ámbito local e internacional, se ha elaborado este protocolo para cumplir los criterios técnicos establecidos en la normativa jurídica, las normas técnicas institucionales y aquellas que se han definido mediante los Decretos Ejecutivos emitidos por el Poder Ejecutivo en los preparativos y respuesta ante la emergencia por SARS COV2 (COVID-19).

Para finalizar, es importante manifestar que este protocolo está sujeto a actualizaciones que permitan responder en todo momento a las necesidades y lineamientos sanitarios.

2. Objetivo y campo de aplicación

El Objetivo de este protocolo es definir e implementar las acciones preventivas y de mitigación necesarias ante el COVID-19, para que el Tribunal Supremo de Elecciones garantice la continuidad de las actividades en los próximos procesos electivos.

En virtud de que el Tribunal Supremo de Elecciones, mediante resolución n.º 1221-E11-2022 del 1º de marzo del año 2022, ordenó la celebración de una segunda ronda a verificarse el domingo 3 de abril del año 2022 y a que en el artículo 22 del Decreto n.º 4-2022 *Reglamento para la celebración de la segunda votación del proceso electoral 2022* estableció:

Artículo 22.- Medidas sanitarias. En razón de la emergencia sanitaria por COVID-19 y con el fin de reducir el riesgo de contagio, durante las diferentes etapas del proceso electoral, incluyendo el día de la votación, los ciudadanos, agrupaciones políticas, candidatos a los puestos de elección, funcionarios del TSE y los diferentes agentes electorales deberán acatar las medidas sanitarias dispuestas tanto en el lineamiento "LS-SI-031 Lineamiento Nacional para la celebración de la Elección Nacional a realizarse el domingo 6 de febrero de 2022, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19" como en el "Protocolo para la aplicación del LS-SI-031 Lineamiento Nacional para la celebración de la Elección Nacional a realizarse el domingo 6 de febrero de 2022, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19".

PROTOCOLO PROCESO ELECTORAL 2022 COVID-19

Por lo tanto, el presente protocolo como el lineamiento a los que hace referencia el artículo de previa cita, han sido actualizados con el fin de atender las medidas sanitarias imperantes para la segunda votación.

Los lugares y actividades en donde se va aplicar este protocolo son las siguientes:

- Todos aquellos lugares, donde se habilite la realización de capacitaciones o trabajo electoral con ocasión de las próximas elecciones (6 de febrero 2022 y 3 de abril de 2022).
- En cada una de las oficinas del Tribunal Supremo de Elecciones donde se desarrolle la logística relacionada con el proceso electoral, contemplando la preparación de los materiales electorales y el escrutinio de votos.
- El transporte del material electoral: las empresas encargadas de colaborar con la entrega y recolección del material electoral.
- Los centros de votación, que son los lugares donde se tendrá mayor afluencia de personas y en cada una de las JRV que se habiliten
- Asimismo, este protocolo será extensivo para delegados ad-honorem, agentes electorales, los miembros de la JRV, fiscales de mesa y fiscales generales, electores, así como para todas las personas que tengan participación directa en dicho proceso electoral.

La aplicación de este protocolo es de carácter obligatorio para los diferentes procesos desarrollados antes, durante y después del 06 de febrero de 2022. Así como para la segunda votación a celebrarse el 3 de abril de 2022.

3. Referencias Documentales

3.1 Lineamientos de referencia:

- LS-SI-031 Lineamiento Nacional para la celebración de la Elección Nacional a realizarse el domingo 6 de febrero de 2022, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.
- Lineamientos Nacionales para la Vigilancia de la Enfermedad COVID-19.
- Lineamientos generales para reactivar actividades humanas en medio del COVID-19.
- Lineamientos generales para limpieza y desinfección de espacios físicos ante el Coronavirus (COVID-19).
- Lineamientos General sobre el uso de mascarilla y caretas a nivel comunitario en el marco de la alerta por COVID-19.
- Lineamientos básicos de conducta para reducir el riesgo de transmisión de COVID-19, asociados a la responsabilidad individual.
- Lineamientos para la realización de Actividades de Asambleas y Juntas para mitigar el riesgo por COVID-19.
- Lineamientos generales para el uso del Equipo de Protección Personal (EPP), para prevenir la

PROTOCOLO PROCESO ELECTORAL 2022 COVID-19

exposición al COVID-19 en servicios de salud y Centros de trabajo.

- LS-PG-008. Lineamientos generales para limpieza y desinfección de espacios físicos ante el Coronavirus (COVID-19).
- Lineamientos Generales para propietarios, administradores y usuarios de transporte público de personas a nivel nacional (Autobuses, servicios especiales de turismo y traslado de estudiantes, así como, lanchas, trenes y similares) en el marco de la alerta sanitaria por COVID-19.

3.2 Normativa:

- Constitución Política de la República de Costa Rica.
- Código Electoral, ley número 8765 del 19 de agosto de 2009.
- Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos, decreto del Tribunal Supremo de Elecciones número 7-2013.
- Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, decreto del Tribunal Supremo de Elecciones número 2-2012.
- Reglamento sobre la Autorización y Funcionamiento de los Locales para uso de los Partidos Políticos, decreto del Tribunal Supremo de Elecciones número 15-2012.
- Reglamento para el Ejercicio del Sufragio en la Elección Nacional del 6 de febrero de 2022, decreto del Tribunal Supremo de Elecciones número 6-2021.
- Reglamento para la celebración de la segunda votación del proceso electoral 2022, decreto del Tribunal Supremo de Elecciones número 4-2022.
- Reglamento de Auxiliares Electorales y Encargados de Centro de Votación, decreto del Tribunal Supremo de Elecciones número 18-2012.
- Reglamento para la Observación de Procesos Electivos y Consultivos, decreto del Tribunal Supremo de Elecciones número 20-2009.
- Reglamento para el Ejercicio del Voto en el Extranjero, decreto del Tribunal Supremo de Elecciones número 4-2013.

3.3 Documentos de consulta adicionales:

- Decreto Ejecutivo 42227-MP-S. Declaratoria de estado de emergencia en todo el territorio de la República de Costa Rica, provocada por la enfermedad COVID-19.
- MS-DM-6958-2020. Resolución Modelo de Gestión Compartida para Reapertura Controlada.
- MS-DM-2030-2022. Resolución que establece disposiciones sanitarias a partir del 01 de marzo de 2022, dirigidas a las personas encargadas de establecimientos que cuenten con permisos sanitarios de funcionamiento que atienden al público, así como a las personas encargadas de solicitarlos.

PROTOCOLO PROCESO ELECTORAL 2022 COVID-19

4. DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA

- 4.1 Agentes electorales:** personas que intervienen en el proceso electoral con una función específica para su desarrollo efectivo; estas son los siguientes:
- Integrantes de las juntas electorales (cantoniales y receptoras de votos).
 - Integrantes del Cuerpo Nacional de Delegados.
 - Fiscales.
 - Asesores electorales.
 - Auxiliares electorales.
 - Encargados de centro de votación.
 - Observadores nacionales e internacionales.
 - Funcionarios electorales.
 - Personas que colaboran voluntariamente para el TSE.
 - Encargado COVID.
- 4.2 Centro de votación:** es el sitio que acoge uno o más locales de votación y que suele tratarse de escuelas o colegios.
- 4.3 Cloro:** es un desinfectante universal, de uso común, activo frente a muchos microorganismos, se trata de una solución de Hipoclorito de Sodio al 5%.
- 4.4 Coronavirus (CoV):** son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV). El coronavirus nuevo es un virus que no había sido identificado previamente en humanos.
- 4.5 COVID-19:** es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente, se transmite por contacto con otra que esté infectada por el virus. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada habla, tose o estornuda, también si estas gotas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden tocar estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca (OPS/OMS, 2020).
- 4.6 Desinfección:** se refiere al uso de productos químicos, como desinfectantes registrados en la EPA (Agencia de Protección Ambiental de los EE.UU.), para eliminar los virus y bacterias presentes en las superficies. Este proceso no necesariamente limpia las superficies sucias, pero al combatir los virus y bacterias adheridos a las superficies luego de la limpieza, se puede disminuir aún más el riesgo de propagar una infección.
- 4.7 Hipoclorito de sodio:** (NaOCl) es un compuesto que puede ser utilizado para desinfección de superficies, blanqueamiento, eliminación de olores y desinfección del agua.
- 4.8 Juntas electorales:** organismos electorales, que pueden ser tanto juntas cantoniales, una en cada cantón, como juntas receptoras de votos, tantas como llegue a establecer el Tribunal

PROTOCOLO PROCESO ELECTORAL 2022 COVID-19

Supremo de Elecciones para cada elección en cada distrito electoral, así como las que se instalen para permitir el sufragio de las personas privadas de libertad, hogares de larga estancia, centros para personas con enfermedades mentales y de los ciudadanos costarricenses en el extranjero.

- 4.9 Junta Receptora de Votos:** son las personas electoras propuestas por los partidos políticos con candidaturas inscritas, y acreditadas ante el TSE; las cuales se encargan de la recepción de votos, de completar la documentación electoral y velar por la transparencia del proceso electoral.
- 4.10 Limpieza:** se refiere a la eliminación de suciedad e impurezas de las superficies. Este proceso no elimina los virus y bacterias que se encuentren adheridos a las superficies.
- 4.11 Local de votación:** es el espacio físico donde se instala cada una de las juntas receptoras de votos, es decir, el aula de las escuelas, colegios y aquellos espacios que se utilicen de otras instalaciones con que se dispongan.
- 4.12 Recinto de votación:** es el lugar donde cada elector materializa y plasma en secreto sus preferencias electorales en las papeletas que se le entregan para ese fin, espacio que se concentra en la mampara electoral. Incluso, en cada local de votación puede haber hasta dos recintos de votación.

4.13 Abreviaturas

- Centro de Votación (CV)
- Coronavirus 2019 (COVID-19)
- Cuerpo Nacional de Delegados (CND)
- Delegados de Atención a Observadores (DAO)
- Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas (DCRP)
- Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos (DFPP)
- Departamento de Programas Electorales (DPE)
- Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partido Políticos (DGRE)
- Equipo de Protección Personal (EPP)
- Junta Receptora de Votos (JRV)
- Ministerio de Salud (MS)
- Tribunal Supremo de Elecciones (TSE)

5. Disposiciones generales de higiene y desinfección que deben observar los funcionarios y agentes electorales en las instalaciones del Tribunal Supremo de Elecciones

5.1 Medidas generales

- Es responsabilidad de todas las personas que laboran para el TSE, hacer uso obligatorio y correcto de la mascarilla de forma que cubra siempre la nariz y la boca. Los oficiales de seguridad, las jefaturas, supervisores y encargados de los programas deberán velar por el

PROTOCOLO PROCESO ELECTORAL 2022 COVID-19

cumplimiento de esta disposición.

- Al ingreso de los espacios físicos asignados a los programas electorales, toda persona debe lavarse o desinfectar sus manos con alcohol antes de ingresar a las instalaciones y durante su estancia en estas cuando se dé alguna de las siguientes situaciones:
- Después de tener contacto con personas ajenas a la institución.
 - . Luego de estornudar y o toser.
 - . Luego de tocarse la cara.
 - . Antes y después de ir al servicio sanitario.
 - . Después de un descanso o tiempo de comida.
 - . Antes de comer.
 - . Después de tocar una superficie de uso común.
- Utilizar los dispensadores automáticos o envases de alcohol líquido, cuando sea requerido, ubicados en las dependencias que estén relacionadas al proceso electoral.
- Colocar en lugares visibles los afiches informativos de los protocolos para el correcto lavado de manos, forma correcta de toser y estornudar y otras formas de saludar.
- Velar por el cumplimiento del aforo según el espacio físico de cada una de las oficinas, de los salones disponibles para las reuniones y espacios destinados para los tiempos de alimentación.
- Velar porque las instalaciones que se utilicen tengan la mayor cantidad de ventilación natural posible.
- Velar por el cumplimiento del distanciamiento de 0.90 metros entre los colaboradores del TSE. Esta medida estará vigente hasta el 31 de marzo del año 2022. A partir del 1° de abril de 2022 este distanciamiento no será exigido.

5.2 Especificaciones limpieza y desinfección de las áreas y equipos

ÁREA DE TRABAJO	ACTIVIDADES DE DESINFECCIÓN
Superficies de trabajo	Todas las superficies de trabajo: mesas de trabajo, artículos de oficina, escritorios, teclados, teléfonos, celulares, manijas de puertas, ventanas, apagadores.
Equipos de trabajo	Volante y cabina de montacargas, carretillas hidráulicas, pasamanos de escaleras y barandas de uso común, impresoras, fotocopiadoras, otros equipos de uso compartido.
Áreas de desinfección y lavado de manos	Desinfección de dispensadores de jabón, alcohol, toallas.
Superficies comunes (comedores)	Mesas y sillas, utensilios de cocina, muebles, lockers, pisos, puertas, microondas y refrigeradoras.
Servicios sanitarios	Inodoros, dispensadores de jabón, alcohol, toallas, pisos, manijas de puertas, espejos.
Interiores, Exteriores y	Recolección de residuos.

PROTOCOLO PROCESO ELECTORAL 2022 COVID-19

ÁREA DE TRABAJO	ACTIVIDADES DE DESINFECCIÓN
cocineta	

6. Logística de los espacios físicos donde se ubican los programas electorales

6.1 Aspectos de continuidad operativa

6.1.1 *Evitar el riesgo de propagación:*

El funcionario del Departamento de Programas Electorales que presente síntomas de gripe no debe presentarse a laborar, debe informar a la persona encargada del programa al que está asignado y referirse a su centro de salud para ser valorado.

En caso sospechoso o caso positivo de COVID-19 de algún colaborador, el encargado del programa electoral deberá contactar la unidad de Servicios Médicos del TSE con el fin de seguir el procedimiento establecido por la institución.

6.1.2 *Uso diario y continuo de la mascarilla*

El personal está obligado a utilizar la mascarilla dentro de toda la jornada laboral y mientras se encuentre dentro de las instalaciones del TSE. Siempre debe colocarse de forma que cubra la nariz y la boca.

Cada programa electoral, debe asegurarse de realizar el procedimiento pertinente, acorde a la logística implementada en sus actividades, de los cambios de mascarillas desechables de todos los colaboradores.

El colaborador únicamente podrá quitarse la mascarilla al momento de ingerir alimentos, en el espacio dispuesto para tales fines y siempre observando las otras medidas como el distanciamiento social.

a. Higiene y medidas sobre el uso de la mascarilla:

Mascarilla reutilizable: cada colaborador lavará diariamente el cubre bocas según las indicaciones de limpieza. Almacenar en una bolsa de papel preferiblemente, una vez utilizado y una vez lavado, así como guardarla en un lugar apropiado.

Mascarilla desechable: Desechar según las normas de seguridad de no contacto.

PROTOCOLO PROCESO ELECTORAL 2022 COVID-19

6.1.3 *Cumplimiento del distanciamiento físico y aforo permitido:*

El Área de Prevención y Salud Laboral del TSE, ha realizado el cálculo del aforo permitido en cada uno de los espacios físicos asignados al Departamento de Programas Electorales, el cual es de acatamiento obligatorio por parte los funcionarios y visitantes.

Se realizará la distribución y ubicación de los escritorios, mesas y estaciones de trabajo en cada espacio físico asignado a los programas electorales, con el objetivo de cumplir con la distancia de los 0.90 metros. Esta medida estará vigente hasta el 31 de marzo del año 2022. A partir del 1° de abril de 2022 este distanciamiento no será exigido.

Cada programa electoral es el responsable de incluir dentro del desarrollo de sus actividades, los turnos de trabajo necesarios, que permitan acatar los cálculos de aforo permitidos, así como, la logística aplicable en los tiempos de alimentación de los colaboradores.

6.2 Gestión de transporte

6.2.1 *Transporte institucional:*

En todos los vehículos que se encuentren asignados al Departamento de Programas Electorales (flotilla institucional, carros alquilados y/o en convenio), así como, los contratados para la distribución y recolección de los materiales electorales, se les debe realizar el siguiente proceso de desinfección por la persona encargada del vehículo y el acatamiento de las disposiciones por parte de todos sus ocupantes:

- Antes de ingresar al vehículo, ya sea de ida o de regreso, el volante debe ser desinfectado con una solución a base de alcohol a 70% con un aspersor y una toalla desechable. Se procederá de igual manera con las agarraderas de las puertas, palanca de cambios, radio, asientos y otras superficies que puedan estar en contacto con las manos. Adicionalmente, todos los tripulantes deben portar mascarilla de forma correcta (cubriendo la nariz y la boca), incluyendo a quien conduce el vehículo, realizando la rutina de desinfección de manos según estipula el presente protocolo.
- El vehículo debe contar con alcohol, toallas desechables y un lugar para depositar los residuos.
- Se deben respetar las disposiciones indicadas por el Ministerio de Salud sobre los Lineamientos Generales para propietarios, administradores y usuarios de transporte público de personas a nivel nacional.
- Se debe evitar el uso del aire acondicionado y favorecer la ventilación natural.
- Si se tienen que realizar paradas en el trayecto del viaje, debe comprobarse que el lugar que se visita cumpla con las medidas de higiene y distanciamiento (esta medida estará vigente hasta el 31 de marzo del año 2022. A partir del 1° de abril de 2022 este distanciamiento no será exigido). Se debe hacer uso de mascarilla y aplicar el protocolo de desinfección de manos.

PROTOCOLO PROCESO ELECTORAL 2022 COVID-19

- Los vehículos deben ser limpiados y desinfectados al final de la jornada en las superficies de apoyo, tales como, volante, manijas, tablero, botones o perillas de las ventanas y asientos, utilizando el protocolo de limpieza y desinfección establecido por la institución.
- La encargada de transportes, los encargados de los programas y funcionarios institucionales que tenga asignados vehículos, deben velar por la aplicación de estas medidas.

6.3 Gestión de residuos

La recolección de residuos lo establece la logística implementada en cada espacio físico, sin embargo, es responsabilidad de los colaboradores la limpieza y el manejo de ellos.

Las mascarillas desechables se pueden depositar como residuo ordinario en recipientes específicos.

Es importante mencionar que esta labor debe realizarse periódicamente en el transcurso del día, con un recorrido que abarque todos los lugares en los que sean colocados los basureros.

6.4 Desarrollo de las actividades

6.4.1 *Capacitaciones al personal*

- En la medida de lo posible se implementarán actividades de capacitación virtuales auto gestionadas o mediante el uso de las videoconferencias.
- Para las capacitaciones presenciales impartidas antes del 1º de abril del año 2022 se deberá respetar el distanciamiento y aforo máximo permitido según cada espacio, así como, cumplir con los protocolos sanitarios.
- En el recinto donde se realizará la actividad se dispondrá de alcohol al 70% para realizar la desinfección de manos y las superficies del mobiliario utilizado.
- Los participantes en las actividades de capacitación deberán usar mascarilla de forma correcta (siempre debe cubrir la nariz y la boca) y obligatoria en todo momento.
- Prohibida la ingesta de alimentos durante las capacitaciones presenciales.

6.5 Manejo de la documentación y material electorales:

- Las personas destacadas en las instalaciones del TSE y sus bodegas anexas serán los responsables de la preparación, traslado y recepción del material y documentación electorales hacia las JRV y el TSE, por lo cual deben mantener la higiene constante de manos con productos para la desinfección; además deberán usar en todo momento la mascarilla.
- Durante los días en que se realice el empaque de material electoral, se laborará en dos turnos, unos de 6:30 am a 2:30 pm, y el otro 2:00 pm a 9:00 pm.
- Deberán evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca ya que son zonas más vulnerables para contagio de agentes infecciosos.

PROTOCOLO PROCESO ELECTORAL 2022 COVID-19

- Deberán aplicar el protocolo de tos y estornudo.
- El espacio físico debe contar en la medida de lo posible con buenas condiciones de ventilación que permitan la circulación del aire.
- Únicamente estará permitida la permanencia de personal autorizado, debidamente identificado, en las áreas de carga y descarga del material electoral y bandas transportadoras, así como, personas observadoras nacionales e internacionales y fiscales previamente acreditados ante el TSE.
- Se designará un área para las entrevistas realizadas por la prensa durante estas labores y al área restringida únicamente tendrán acceso los camarógrafos o fotógrafos acompañados por un personero del DCRP y previamente autorizados.

6.6 Revisión del material electoral

- El asesor electoral y los integrantes de la junta cantonal debe procurar que las instalaciones que se soliciten para realizar la revisión del material electoral, cuenten con una adecuada ventilación.
- Toda persona debe procurar aplicarse alcohol líquido al 70% o lavarse las manos al momento de ingresar al lugar donde se va a realizar la revisión previa del material (cuando la Junta Cantonal lo entrega a las JRV).
- Hacer un uso correcto de la mascarilla durante toda la actividad, de forma que siempre cubra la nariz y la boca.
- Mantener un distanciamiento de 0.90 metros entre los participantes. Esta medida estará vigente hasta el 31 de marzo del año 2022. A partir del 1° de abril de 2022 este distanciamiento no será exigido.

7. Responsabilidades del TSE

- Divulgar este protocolo y tomar las medidas que correspondan para procurar su correcto cumplimiento.
- Coordinar y asignar, en los casos en que así se requiera, los recursos económicos para el suministro de insumos de limpieza.

8. Prohibiciones Generales

- Se encuentra prohibido que, en las instalaciones que servirán como centros de votación, se realicen actividades presenciales el día de las elecciones. Serán utilizados únicamente para el desarrollo de las actividades del proceso electoral.
- En el caso de la logística del proceso electoral llevada a cabo por el TSE en los espacios físicos establecidos para la ejecución de las actividades de los diferentes programas electorales, se permitirá el ingreso sólo de funcionarios autorizados, en el caso de visitas –cuando estas sean

PROTOCOLO PROCESO ELECTORAL 2022 COVID-19

imprescindibles– **se deberán registrar en las bitácoras de control** para asegurar la trazabilidad de contactos, por eventuales riesgos de contagio del COVID-19. Además, deberán portar obligatoriamente la mascarilla y realizar el respectivo lavado de manos, así como portar la credencial o carné de identificación, de no cumplir con esta disposición no se les permitirá el ingreso a las instalaciones.

- Es totalmente prohibido consumir alimentos dentro de las JRV, espacios donde tengan lugar las labores de logística de los diferentes programas electorales, así como, en los vehículos institucionales. En caso de estos últimos, de ser necesario, se habilitarán recintos específicos para el consumo de alimentos que deberán estar acondicionados de forma tal que cumplan con los lineamientos de salud.

9. Responsabilidades de las personas votantes

- Atender las medidas de prevención que el Ministerio de Salud ha indicado contra el COVID-19 y las que, en esta materia y según sus competencias constitucionales, han emitido la Administración Electoral y el Tribunal Supremo de Elecciones.
- Usar y mantener la mascarilla de forma correcta (que cubra la nariz y la boca) desde el ingreso al centro de votación, durante y posterior a la salida. En caso de no hacerlo, el encargado COVID o los miembros de la junta prevendrán sobre su colocación o uso correcto; de no atender la indicación, entonces el elector podrá ser retirado del lugar hasta que cumpla con esta disposición. Una vez que porte la mascarilla de forma correcta, el elector podrá reingresar y emitir su voto.
- Toda persona debe aplicarse alcohol líquido o lavarse las manos para ingresar al CV.
- Después de que emita su voto, toda persona debe retirarse del centro de votación, para evitar aglomeraciones en los pasillos.
- Las personas electoras deben ingresar solas al centro de votación, salvo quienes requieran la asistencia de un acompañante, como personas con discapacidad o adultas mayores, según lo determinado en el *Reglamento para el ejercicio del sufragio en la Elección Nacional del 6 de febrero de 2022* y el *Reglamento para la celebración de la segunda votación del proceso electoral 2022*.

10. Grupos Vulnerables

- Las personas adultas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad, tendrán prioridad de ingreso al local de votación. Se les atenderá de inmediato en el recinto que les corresponde. Siempre deberán utilizar mascarilla, aunque hayan sido vacunadas previamente.
- En los Hogares de Larga Estancia y Centros de Atención Institucional, deberán considerarse los siguientes aspectos:

PROTOCOLO PROCESO ELECTORAL 2022 COVID-19

1. **En los Hogares de Larga Estancia:** los integrantes de JRV se encargarán de llevar a cabo el proceso y seguir el protocolo establecido en cada lugar.
2. **En los Centros de Atención Institucional (CAI):** las autoridades electorales coordinarán previamente con el Ministerio de Justicia y Paz, la aplicación de los protocolos sanitarios ya existentes y aprobados por el Ministerio de Salud. Será obligatorio el uso de la mascarilla tanto por la persona privada de libertad como por el integrante de la JRV. Se deben acatar las disposiciones en materia de bioseguridad y seguridad institucional de cada CAI.

11. Responsabilidades de los Integrantes de las Juntas Receptoras de Votos

- Atender las medidas de prevención que el Ministerio de Salud ha indicado contra el COVID-19 y las que, en esta materia y según sus competencias constitucionales, han emitido la Administración Electoral y el Tribunal Supremo de Elecciones, con el fin de mitigar el riesgo de contagio.
- Estar atentos e instruir -de ser necesario- para que los electores porten, en todo momento, la mascarilla de forma correcta (que cubra la nariz y la boca) y desinfecten sus manos con alcohol.
- Desinfectar los crayones para marcar las papeletas inmediatamente después de haber sido utilizados por el elector.
- Si un integrante de la JRV presenta síntomas, ya estando en el centro de votación, debe informarlo al asesor electoral para que se coordine la respectiva sustitución, así como la desinfección de todas las superficies con las que tuvo contacto. Posteriormente, deberá dirigirse de inmediato a un servicio de atención en salud.
- Desinfectar periódicamente la superficie de la mesa de trabajo de la JRV y de los recintos de votación, así como, cada vez que los integrantes de la junta cuenten con indicios de que un elector, fiscal u observador presenta síntomas sugestivos de la enfermedad COVID-19.

12. Disposiciones para fiscales de JRV, fiscales generales y cantonales, así como para los observadores nacionales e internacionales

- Atender las medidas de prevención que el Ministerio de Salud ha indicado contra el COVID-19 y las que, en esta materia y según sus competencias constitucionales, han emitido la Administración Electoral y el Tribunal Supremo de Elecciones, con el fin de mitigar el riesgo de contagio.
- Seguir el protocolo del lavado de manos antes de ingresar al centro de votación, o al lugar donde se reúna la junta cantonal y uso frecuente de alcohol durante su permanencia. Así como, utilizar la mascarilla en todo momento y de forma correcta (cubriendo la nariz y la boca).

PROTOCOLO PROCESO ELECTORAL 2022 COVID-19

- Al ingresar a la JRV el fiscal general o de junta deberá mostrar el carné, brazaletes de uso único y descubrir por un momento su rostro con el fin de ser identificado. Debe portar en todo momento la cédula de identidad para verificar su identidad.
- Los fiscales suplentes no podrán permanecer dentro del centro de votación, por lo únicamente serán llamados cuando se requiera sustituir al propietario.
- Si alguno de estos agentes electorales presenta síntomas, debe informarlo al responsable (partido político, jefe misión) para que se tomen las medidas correspondientes, siendo que bajo en esas condiciones no se recomienda ejercer la fiscalización u observación. Posteriormente deberá dirigirse de inmediato a un servicio de atención en salud.

13. Disposiciones para la persona electora y participantes

- Atender las medidas de prevención que el Ministerio de Salud ha indicado contra el COVID-19 y las que, en esta materia y según sus competencias constitucionales, han emitido la Administración Electoral y el Tribunal Supremo de Elecciones, con el fin de mitigar el riesgo de contagio.
- Uso obligatorio y correcto de la mascarilla (de forma que cubra la nariz y la boca) tanto al momento de participar en actividades políticas como durante la jornada de votación.
- Aplicarse alcohol al menos al 70% o lavarse las manos al ingresar al centro de votación, después de emitir el sufragio, al sonarse la nariz, de toser o estornudar, de tocar dinero, entre otras.
- La persona electora que porte y use su propio alcohol (bajo su propia responsabilidad), podrá ingresar de manera ordenada al centro de votación, sin necesidad de hacer la fila para la desinfección o el lavado de manos.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca ya que son las zonas más vulnerables para contagio de agentes infecciosos.
- Utilizar formas alternativas de saludar que no impliquen el contacto físico.
- La persona electora deberá mostrar su cédula de identidad a los miembros de la JRV, colocarla en la base que ha sido diseñada para este fin o dejarla sobre la superficie de la mesa, mientras ejerce su derecho al voto, evitando así el contacto físico con el documento de identidad. A los efectos de comprobar la identidad el elector deberá descubrir su rostro por el tiempo mínimo necesario para que los miembros de mesa comprueben su identidad. Una vez que ejerza el voto, el elector recogerá su cédula de identidad antes de salir de la JRV.
- La papeleta será marcada por el elector con un crayón previamente desinfectado que le facilitará el integrante de la JRV o bien el auxiliar electoral. No obstante, el elector tendrá el derecho de negarse a recibir el crayón y marcar las papeletas con su propio lapicero.
- Para evitar la aglomeración de personas, una vez emitido el sufragio, la persona electora **recogerá su cédula de identidad antes de salir de la JRV** y procederá a retirarse del

PROTOCOLO PROCESO ELECTORAL 2022 COVID-19

centro de votación inmediatamente, sin formar grupos, ni mantenerse dentro y fuera de las instalaciones del CV.

14. Disposiciones generales en los Centros de Votación y Juntas Receptoras de Votos

14.1 Disposiciones sobre el uso de los Centros de Votación:

El TSE coordinará con las entidades responsables de los locales que se utilizarán como centros de votación y juntas receptoras de votos, lo relativo a la limpieza y desinfección de cada instalación, en los siguientes términos:

- Al iniciar y al finalizar la jornada de la votación se debe realizar el proceso de limpieza y desinfección de todas las superficies utilizadas por la JRV durante la votación.
- El TSE se encargará de distribuir a todos los centros de votación un kit de limpieza y desinfección, el cual consiste en cloro de uso doméstico al 5%¹, jabón líquido para el lavado de manos y toallas de papel para secarse las manos.
- Se utilizarán afiches informativos en los centros de votación sobre la implementación de los protocolos de lavado de manos, tos y estornudo y otras formas de saludar.
- Se utilizarán las estaciones para el lavado de manos existentes en los centros educativos utilizados como centros de votación, para que con el uso racional de los insumos correspondientes (agua, jabón y toallas desechables para secado de manos) se pueda realizar este procedimiento.
- El personal de limpieza, debe realizar el protocolo de lavado de manos antes y después de realizar la limpieza y desinfección de las áreas comunes. Además, debe utilizar el equipo de protección personal (EPP) establecido en los lineamientos emitidos por la entidad rectora, como lo son: mascarilla y guantes. En el caso de que deban tener contacto con fluidos biológicos, se debe adicionar el uso de gafas.
- Para la limpieza de las superficies de las JRV que se manipulan con más frecuencia, tales como manijas, sillas, mesas, entre otros, se utilizarán las toallas desinfectantes, así como el alcohol al 70%.
- Se deben depositar los residuos que se recolectan durante la jornada electoral en bolsas para basura, las cuales nunca deben apretar para tratar de reducir el volumen ni por ninguna razón apoyarla en el cuerpo a la hora de cerrarla. Posteriormente, se debe colocar en contenedores de basura para la recolección de residuos preferiblemente con ruedas y pedal para la apertura.

¹ Equivale a que por cada litro de agua se debe agregar 4 cucharaditas de cloro

PROTOCOLO PROCESO ELECTORAL 2022 COVID-19

- Las instalaciones que servirán como centros de votación serán utilizadas exclusivamente para el desarrollo del proceso electoral. Por lo tanto, no se realizará ninguna otra actividad presencial en esos espacios.
- Para aligerar el ingreso al centro de votación, en caso de aglomeración, el Encargado COVID-19 podrá aplicar alcohol líquido al 70% para habilitar un acceso adicional a la fila que se forme para el lavado de manos.
- Para evitar aglomeraciones, los electores deben ingresar solos, tanto al centro de votación como local de la JRV en la que se encuentren empadronados; es decir, no podrán asistir acompañados, excepto personas con discapacidad o adultos mayores, que requieran de un acompañante. Además de los electores, únicamente podrán ingresar a los centros de votación los integrantes de las JRV y agentes electorales debidamente acreditados.
- El encargado COVID estará atento a que los electores acaten los protocolos sanitarios generales de uso obligatorio de mascarilla durante su permanencia en los centros de votación, así como del lavado y desinfección de manos antes de su ingreso. Además, debe hacer recorridos periódicos en las instalaciones para verificar que en las filas de las juntas receptoras de votos se estén cumpliendo la obligatoriedad de usar la mascarilla de forma correcta (cubriendo la nariz y la boca) y evitar aglomeraciones. En caso de que se incumplan dichos procedimientos y el elector esté renuente en cumplirlos, el encargado COVID deberá informarlo a algún otro agente electoral que se encuentre en el CV; al asesor electoral, al delegado del Cuerpo Nacional de Delegados, o bien, a la Fuerza Pública para que se tomen las acciones pertinentes.
- Para la segunda votación será permitida la presencia de guías de los partidos políticos concernidos en esta elección. De igual manera, dichos partidos políticos podrán contar con un espacio de hasta 3X3 metros en las afueras de los centros de votación. La ubicación final de las agrupaciones políticas se hará de acuerdo con las disposiciones adicionales que para tal efecto establecerá la Jefatura Nacional del Cuerpo Nacional de Delegados, según se dispone en el artículo 28 del decreto reglamento 06-2021 del TSE. **No obstante, no se permitirá la utilización de equipos de sonido fijos, grupos de música en vivo, cimarronas, comparsas u otros.** Lo anterior, en aplicación del inciso d) del artículo 137 del Código Electoral.
- Verificar que los lavatorios y los dispensadores de jabón y toallas de papel siempre mantengan la cantidad necesaria de cada insumo. En los centros de votación, el responsable de esta verificación variará dependiendo de la cantidad de JRV:
 - ✓ De 1 a 3 JRV, se coordinará con los auxiliares electorales, o bien, con el asesor electoral.
 - ✓ Con más de 3 JRV, el responsable será el encargado de limpieza o del centro de votación.
 - ✓ Con más de 5 JRV el responsable será el de limpieza, el encargado COVID o del centro de votación.

14.2 Disposiciones para las Juntas Receptoras de Votos (JRV):

- El día de la elección las juntas receptoras de votos, laborarán con un horario de 6:00 am a 6:00 pm (12 horas). En el caso de JRV que se habiliten en el extranjero, el horario es de 10 horas, de 9:00 am a 7:00 pm.

PROTOCOLO PROCESO ELECTORAL 2022 COVID-19

- Además de las disposiciones contempladas en los apartados 11 y 12 de este protocolo, en lo que corresponde a su competencia, los integrantes de las JRV deberán cumplir los siguientes procedimientos.
- El TSE proporcionará un kit de bioseguridad a los integrantes de las JRV y auxiliares electorales, compuesto por mascarillas desechables, las cuales se deben cambiar cada 3 horas, alcohol líquido al 70% para que se utilice de manera racional al ingreso a cada JRV, bolsa plástica para depositar los desechos, servilletas de papel y toallas húmedas desinfectantes para la limpieza de superficies.
- Es obligatorio el uso correcto de la mascarilla (siempre debe cubrir la nariz y la boca) durante toda la jornada de votación, así como durante el conteo preliminar de los votos.
- En cada JRV no podrán instalarse más de dos recintos de votación. Por ende, no podrán haber más de dos electores ejerciendo su derecho al voto de forma simultánea.
- El local donde se instalen las JRV deberá contar con una adecuada ventilación.
- Los integrantes de la JRV deben velar porque no se coloquen muebles que obstaculicen el paso de las personas en el proceso electoral o impidan la circulación del aire (en las ventanas) en el espacio físico.
- El integrante de la JRV le entregará las papeletas al elector para que se dirija hacia el cubículo electoral.
- Una vez emitido el voto, el elector procederá a depositar las papeletas directamente en las urnas correspondientes, colocadas de forma tal que las personas integrantes de la JRV puedan ver sus firmas al dorso de esta.

14.3 Conteo provisional a cargo de las JRV:

- En el proceso de conteo provisional efectuado por las JRV, solo podrán permanecer los integrantes de la JRV, fiscales y auxiliares electorales debidamente acreditados, sin perjuicio de otras personas habilitadas para ello, como lo son observadores, así como los representantes de la prensa debidamente identificados, quienes deberán cumplir con todos los protocolos y uso de mascarilla.
- Este conteo dará inicio posterior al cierre de las juntas receptoras de votos (06:00 pm), y su finalización depende de lo complejo que resulte el trabajo para los integrantes de cada JRV (no hay una hora definida).
- Las personas responsables de manipular el material y documentación electoral deben mantener una higiene constante de manos y aplicarse periódicamente alcohol líquido; además deben usar en todo momento la mascarilla de forma que siempre esté cubierta la nariz y la boca.
- Al finalizar la jornada electoral y concluido el conteo provisional de votos deberá procurarse la limpieza y desinfección de las instalaciones y superficies comunes.
- Los residuos del kit de bioseguridad deben desecharse en la bolsa plástica enviada para esos efectos, cerrarse correctamente y depositarse en un contenedor de basura para la recolección de residuos preferiblemente con ruedas y pedal para la apertura. Al momento

PROTOCOLO PROCESO ELECTORAL 2022 COVID-19

de cerrar la bolsa, recuerde que no debe presionar para tratar de reducir el volumen ni por ninguna razón apoyarla en el cuerpo a la hora de cerrarla.

- No deben incluirse dentro del saco de tula, los sobrantes de los insumos del kit de seguridad; se deben entregar al encargado de centro de votación o a los auxiliares electorales.
- Quienes ejerzan el cargo de integrante de JRV, velarán porque todos los presentes cumplan con el uso correcto de la mascarilla (siempre debe cubrir la nariz y la boca) y demás protocolos. En caso de que alguno de los presentes no esté acatando las disposiciones de salud, la presidencia lo prevendrá para que corrija su comportamiento y, de no hacerlo, podrá ordenar su desalojo.

15. Escrutinio definitivo

Actividad	Periodicidad	Observaciones
<p>Gestionar la documentación electoral Este es el procedimiento para la recepción, registro y traslado de material electoral dentro del proceso de Escrutinio, en caso de una persona fiscal o persona debidamente autorizada.</p>	Cada receso o cierre de sesión.	<p>Toda persona fiscal, observador o persona autorizada, deberá realizar el lavado o desinfección de sus manos cada vez que ingrese al área designada, además de portar su respectiva mascarilla; una vez que cada persona se retire de esta área se deberá realizar la limpieza de las superficies. El personal a cargo de la labor deberá lavarse las manos y cambiar su mascarilla cada 3 horas. Se realizará una limpieza de las superficies en cada receso. Se realizará una limpieza y desinfección profunda al finalizar la jornada laboral.</p>
<p>Distribuir sacos de material electoral Este es el proceso que incluye el manejo distribución de tulas dentro del programa de Escrutinio mediante el uso de cajones con rodines.</p>	Cada receso o cierre de sesión.	<p>Los cajones se limpiarán cada receso o cierre de sesión Se realizará una limpieza de las superficies cada receso.</p>
<p>Control de Calidad Este es el proceso en el que se confrontan los resultados para una revisión final. Este equipo de trabajo se instalará en un área</p>	Cada 3 horas.	<p>Cada 3 horas se deberá realizar una pausa para el lavado de manos y cambio de mascarilla. Se realizará una limpieza de las superficies cada receso. Se</p>

PROTOCOLO PROCESO ELECTORAL 2022 COVID-19

Actividad	Periodicidad	Observaciones
externa al salón de Escrutinio, de acceso restringido.		realizará una limpieza y desinfección profunda al finalizar la jornada.
<p>Control de ingreso al salón y personal administrativo</p> <p>Este es el equipo que controla el ingreso de personas al salón de Escrutinio (funcionarios, personas autorizadas y fiscales).</p>	Cada vez que ingrese una persona al salón.	<p>Realizar la fila para la verificación respectiva de su carné, por parte de este equipo de trabajo o los Oficiales de Seguridad.</p> <p>Se realizará una limpieza de las superficies cada receso.</p> <p>Se realizará una limpieza y desinfección profunda al finalizar la jornada laboral.</p>
<p>Proceso de Escrutinio</p> <p>Este proceso incluye la revisión del material electoral, liderada por la magistratura respectiva, dentro del salón de Escrutinio.</p>	Cada receso o cierre de sesión.	<p>Previo al ingreso del receso cambio de sesión, se debe realizar el lavado de manos y cambio de mascarilla.</p> <p>Se realizará una limpieza de las superficies cada receso</p> <p>Se realizará una limpieza y desinfección profunda cada cierre de sesión.</p>
<p>Almacenamiento de tulas</p> <p>Este es el proceso en el que se preparan, despachan y reciben las tulas en la bodega de sacos.</p>	Cada 3 horas.	<p>Cada 3 horas deberá realizar una pausa para el lavado de manos y cambio de mascarilla.</p> <p>Se realizará una limpieza de las superficies cada receso.</p> <p>Se realizará una limpieza y desinfección profunda cada cierre de sesión</p>
<p>Recesos</p> <p>Se establecerá un receso 2 horas después del inicio de cada sesión. Inmediatamente se realizará una limpieza de superficies.</p>	Posterior a cada receso.	El espacio para realizar los recesos estará debidamente rotulado para cumplir con los lineamientos sanitarios.
<p>Esquema de vacunación</p> <p>Las Direcciones Ejecutiva y General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos y la Oficina de Seguridad Integral velarán porque las personas que ingresen al salón de Escrutinio, sean funcionarios, representantes partidarios o prensa, cuenten con el esquema</p>		

PROTOCOLO PROCESO ELECTORAL 2022 COVID-19

Actividad	Periodicidad	Observaciones
correspondiente de vacunación contra el COVID-19.		
<p>Agentes electorales con síntomas de COVID-19</p> <p>Si un funcionario del TSE presenta síntomas asociados al COVID-19 debe informar a la encargada del programa en forma inmediata para que se sustituya y se apliquen las medidas de desinfección. En el caso de los fiscales, debe reportarlo igual a la encargada o al personal de seguridad. En ambos casos, deben trasladarse a un centro de atención en salud.</p> <p>Si la persona fiscal presenta síntomas y son percibidos por el personal de seguridad previo a su ingreso al salón de Escrutinio, no se le permitirá el acceso y le recomendará que acuda a un centro de salud para la valoración correspondiente. En caso que ya tenga un diagnóstico o un examen con resultado negativo, deberá presentar las pruebas respectivas.</p>		Ante la presencia de síntomas durante el transcurso de alguna de las sesiones, se debe realizar la desinfección de todas las áreas con las que la persona tuvo contacto (dependiendo del rol que desempeñe puede ser solo la mesa, salón, bodega de sacos) y extremar las medidas con las personas con las que interactuó (cercanas).

Los recesos que se realizan durante las sesiones de escrutinio para la desinfección tendrán una duración de 20 minutos.

16. Entrega de Credenciales a las Autoridades Electas

Actividad	Responsables	Periodicidad	Observaciones
Respetar el aforo permitido dentro del salón multiuso, "Cubo" y auditorio. Para ello se recomienda analizar la lista de invitados y seleccionar con criterio de prioridad la asistencia presencial de	Integrantes del Área de Prensa y Protocolo.	En el momento de ingreso a la actividad.	Se trata de una actividad de acceso restringido. Se invitará formalmente a las personas con derecho a participar en esta actividad.

PROTOCOLO PROCESO ELECTORAL 2022 COVID-19

Actividad	Responsables	Periodicidad	Observaciones
quienes se consideren estrictamente necesarios.			
Cumplir las medidas vigentes de distanciamiento físico para evitar la aglomeración de personas y así disminuir los riesgos de contagio. Las actividades que generalmente se realizan de forma presencial en la institución, deberán ser transmitidas a través de diferentes plataformas tecnológicas, a fin de que los demás invitados puedan conectarse remotamente.	Integrantes del Área de Prensa y Protocolo. Integrantes del Área de Comunicación Masiva.	En el momento de ingreso a la actividad.	Para cumplir con el distanciamiento (a partir del 1° de abril de 2022 este distanciamiento no será exigido), el área de Prensa y Protocolo elaborará un croquis con anticipación, para que a la hora de recibir a los medios se les indique dónde deben colocarse. Para las transmisiones virtuales de las actividades, se deben hacer ensayos previos de equipo técnico.
En caso de que haya presencialidad, el ingreso se hará por el puesto de seguridad ubicado en el segundo piso del edificio electoral. Los oficiales a cargo deberán verificar el uso de mascarilla y desinfección de manos para autorizar el acceso.	Seguridad Integral	En el momento de ingreso a la actividad.	
Registrar asistencia de los invitados presenciales en un puesto ubicado en el segundo piso. Allí se encontrarán las listas de confirmaciones. Las personas que asistan presencialmente se ubicarán en butacas distanciadas. Los técnicos de medios también se distribuirán en espacios distanciados en el auditorio.	Integrantes del Área de Prensa y Protocolo.	En el momento de ingreso a la actividad.	

PROTOCOLO PROCESO ELECTORAL 2022 COVID-19

Actividad	Responsables	Periodicidad	Observaciones
<p>Respetar el lineamiento institucional para el uso de los ascensores, que permite 4 personas por turno, ubicados de acuerdo con la señalización en el piso. Para velar por su cumplimiento, un edecán del TSE dará las indicaciones de acomodo a las personas que deseen utilizar el ascensor y oprimirá el botón del piso donde se llevará a cabo la actividad para minimizar el contacto.</p>	<p>Integrantes del Área de Prensa y Protocolo.</p>	<p>En el momento de ingreso a la actividad.</p>	
<p>Se gestionará el uso de los ascensores del edificio electoral únicamente para los invitados presenciales, mientras se lleven a cabo las actividades protocolarias. Para esto se deben tramitar los permisos necesarios, coordinar con las oficinas pertinentes e informar con la debida anticipación a los funcionarios del TSE acerca de esta disposición.</p>	<p>Integrantes del Área de Prensa y Protocolo. Sección de Ingeniería y Arquitectura.</p>	<p>Una semana antes del día de la actividad.</p>	
<p>Ubicar al menos una estación con alcohol en la entrada de los salones y auditorio del TSE y verificar que los invitados presenciales desinfecten sus manos antes de ingresar.</p>	<p>Integrantes del Área de Prensa y Protocolo.</p>	<p>En el momento de ingreso a la actividad.</p>	
<p>Utilizar la mascarilla de manera obligatoria y respetar los espacios asignados en las sillas o</p>	<p>Integrantes del Área de Prensa y Protocolo.</p>	<p>En el momento de ingreso a la actividad.</p>	

PROTOCOLO PROCESO ELECTORAL 2022 COVID-19

Actividad	Responsables	Periodicidad	Observaciones
butacas dentro de los salones o auditorio del TSE, con el fin de cumplir con las medidas dictadas por el Ministerio de Salud.			
En el momento en que se cumpla con la entrega de la credencial, se debe hacer uso correcto de mascarillas y saludos a distancia para los involucrados en el acto.	Integrantes del Área de Prensa y Protocolo.	En el momento de ingreso a la actividad.	

17. Observancia

Instancia que ejerce control-regulación sobre este lineamiento	Medios de Verificación / Evidencia
Tribunal Supremo de Elecciones	Supervisar el cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas en el lineamiento y protocolo.
Direcciones Regionales y Áreas Rectoras de Salud	Verificación del cumplimiento de lineamientos sanitarios, protocolos y atención de denuncias.
Ministerio de Seguridad Pública, Dirección General de la Policía de Tránsito, MOPT, Policía Municipal (en los cantones donde existan)	Control y seguridad en las actividades.
Encargado COVID-19 del TSE	Estarán atentos a que los electores acaten los lineamientos y protocolos sanitarios; asimismo, procurará que dentro del centro de votación no se formen aglomeraciones o agrupen personas. En caso de que se identifiquen estas situaciones, debe informarlo a algún otro agente electoral que se encuentre en el centro de votación (asesor electoral, delegado del Cuerpo Nacional de

PROTOCOLO PROCESO ELECTORAL 2022 COVID-19

Instancia que ejerce control-regulación sobre este lineamiento	Medios de Verificación / Evidencia
	<p>Delegados, o bien, a la Fuerza Pública) para que se tomen las medidas correspondientes.</p> <p>Además, estará vigilante de la disponibilidad de jabón y toallas para secarse las manos, para el acceso de los electores al CV (en aquellos donde se cuente con esta figura).</p> <p>Para aligerar el ingreso al centro de votación, en caso de aglomeración, el encargado COVID podrá aplicar alcohol líquido al 70% para habilitar un acceso adicional a la fila que se forme para el lavado de manos.</p> <p>La persona electora que porte y use su propio alcohol (bajo su propia responsabilidad), podrá ingresar de manera ordenada al centro de votación, sin necesidad de hacer la fila para la desinfección o el lavado de manos.</p>
Persona electora	<p>En caso de consultas y denuncias de carácter electoral llamar al 800ELECTOR (800-3532867) y ante una emergencia o incumplimiento de las medidas sanitarias al 911.</p>

18. Comunicación efectiva

Todo el personal del TSE deberá comunicar a la persona encargada de cada programa las siguientes situaciones:

- Si presenta síntomas que corresponden al **COVID-19**: fiebre, tos seca, estornudo, dificultad para respirar, dolor de cabeza y malestar general.
- Si estuvo en contacto con alguna persona que tenga sospechas de contagio.
- Si salió del país en los últimos 14 días.
- Si estuvo en contacto con alguna persona que haya salido del país a países que tienen casos confirmados de COVID-19.
- Si ha sido considerado como un caso sospechoso de **COVID-19**, por las autoridades de salud, posteriormente, la persona encargada del Programa comunicará a la Jefatura del Departamento de Programas Electorales y a la persona Encargada de la Oficina de Salud Ocupacional cuando

PROTOCOLO PROCESO ELECTORAL 2022 COVID-19

alguna de las situaciones anteriores se presente.

- Hasta que las instancias institucionales lo autoricen, no se realizarán capacitaciones o actividades que involucren a grupos grandes de colaboradores, excepto en los casos que se pueda mantener una distancia física, medios virtuales o reuniones que tengan como fin divulgar en el personal las medidas de contingencia y continuidad del proceso. Esta medida estará vigente hasta el 31 de marzo del año 2022. A partir del 1° de abril de 2022 este distanciamiento no será exigido.
- Se colocarán afiches informativos en lugares estratégicos para informar al personal y visitantes acerca de las medidas de prevención.
- Se utilizarán los medios oficiales establecidos a nivel institucional, o bien, los que defina cada encargado de los programas electorales, para distribuir información asociada a este protocolo.

PROTOCOLO PROCESO ELECTORAL 2022 COVID-19

Anexo: Afiches Informativos

¿Cuándo hay que lavarse las manos?



Ministerio de Salud

¿Cómo lavarse las manos?

DURACIÓN DEL PROCESO: 30 SEGUNDOS

PARA RESTREGARSE LAS MANOS CANTE "CUMPLEAÑOS FELIZ" DOS VECES

1. Humedece tus manos con agua y ténelas húedas.
2. Aplique jabón abundante.
3. Frota las manos palma con palma.
4. Frota la palma de la mano derecha sobre el dorso de la mano izquierda en movimientos circulares y presión.
5. Frota la palma de la mano izquierda sobre el dorso de la mano derecha en movimientos circulares y presión.
6. Apuntalá las manos de los dedos contra la palma de la mano contraria.
7. Rotuleo el pulgar izquierdo con la palma de la mano derecha y viceversa.
8. Mueve el dedo índice izquierdo con la palma de la mano derecha y viceversa.
9. Mueve el dedo anular izquierdo con la palma de la mano derecha y viceversa.
10. Mueve el dedo meñique izquierdo con la palma de la mano derecha y viceversa.
11. Seque las manos con un paño o papel desechable.

Ministerio de Salud

Forma correcta de toser y estornudar

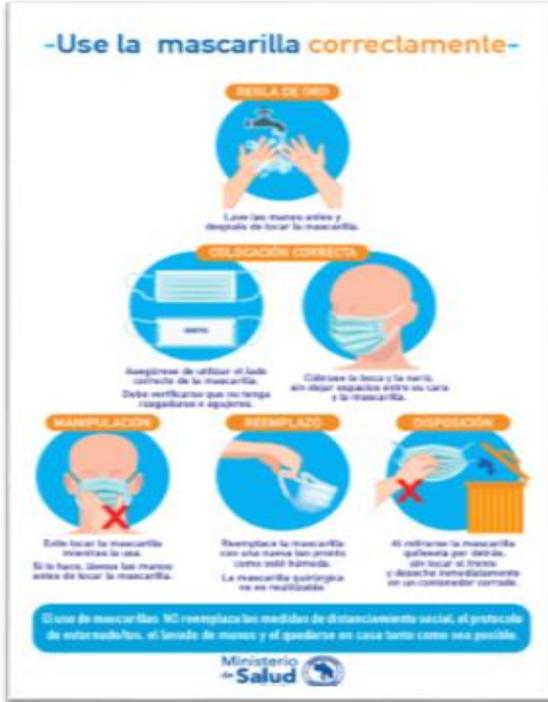


Ministerio de Salud

- CUBRA SU BOCA Y NARIZ CON LA PARTE SUPERIOR DEL BRAZO, HACIENDO UN SELLO PARA EVITAR SALIDA DE GOTITAS DE SALIVA.
- O CUBRIASE CON UN PAÑUELO DESCHABLE.
- ESPOSITE EL PAÑUELO EN EL BASURERO, NO LO LANCE AL MEDIO AMBIENTE.
- NUNCA SE TOQUE LA CARA SI NO SE HA LAVADO LAS MANOS CON AGUA Y JABÓN.

¡DETENGA EL CONTAGIO!

-Use la mascarilla correctamente-



Ministerio de Salud

- ESLIDA DE USO:** Lávese las manos antes y después de tocar la mascarilla.
- UBICACIÓN CORRECTA:** Alejarse de utilizar el lado superior de la mascarilla. Debe verificarse que no tenga rasgaduras o agujeros. Cúbrase la boca y la nariz. No dejar espacios entre su cara y la mascarilla.
- MANIPULACIÓN:** Evite tocar la mascarilla mientras la usa. Si lo hace, límpese las manos antes de tocar la mascarilla.
- REEMPLAZO:** Reemplace la mascarilla tan pronto como sea necesario, como está húmeda. La mascarilla quirúrgica no es reutilizable.
- DISPOSICIÓN:** Al retirarse la mascarilla guárdela por dentro, sin tocar el frente y deséchela inmediatamente en un contenedor cerrado.

El uso de mascarillas NO reemplaza los medidas de distanciamiento social, el protocolo de rotación de turnos, el lavado de manos y el quedarse en casa tanto como sea posible.